OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110-14-07-233

CONTRATO No.	110-14-07-233
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC	ARTESANOS DE VIDA FUNDACIÓN Nit. 805011045
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES CONSEJO MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NÚMERO CON LA REGISTRADURIA SEDE PRADERA CON EL MUNICIPIO DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO	$33.040.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	17 DE OCTUBRE DE 2025
CDP No.	543

Entre los suscritos **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA,** identificado 6.401.184 expedida en Pradera Valle. Acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023. Cargo: alcalde popular del Municipio de Pradera Valle. Periodo 2024-2027, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE**, con NIT. 891380115-0, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ARTESANOS DE VIDA FUNDACIÓN,** Identificado(a) con Nit. No. 805011045, quien para efectos del presente OTROSI No.1 se denomina **EL CONTRATISTA**, mediante el presente OTROSÍ No.1, el cual se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables conforme a su naturaleza y que no sean contrarias a la normativa de contratación administrativa, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes celebraron el día 17 de octubre de 2025, el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-14-07-233.

2. Que el contrato tiene por objeto, "APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES CONSEJO MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NÚMERO CON LA REGISTRADURIA SEDE PRADERA CON EL MUNICIPIO DE PRADERA"

3. Que, por error de digitación en el complemento del contrato y el SECOP II, quedo digitado erróneamente el número del contrato

4. Que, en atención a lo anterior, las partes acuerdan formalizar la corrección del número de contrato, sin que ello implique modificación del resto de las condiciones pactadas.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Se corrige el contrato de Prestación de Servicios, quedando con el número 110-14-07-233

CLAUSULA SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSI No.1**, se entiende perfeccionado con la aprobación por ambas partes, de los respectivos ajustes en el contrato electrónico a través del **SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA - SECOP II**

TERCERO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato inicial que no fueron modificadas, conservan su eficacia y vigencia.

EL PRESENTE OTROSI No.1 SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II

Revisó: María Fernanda Villarreal Giraldo
Elaboró: HOOVER IBARVO- Contratista
Proyecto: HOOVER IBARVO-Contratista